

Operación de alimentos artesanales: Preguntas frecuentes

P: ¿Qué es una explotación de alimentos caseros?

R: Se entiende por establecimiento de alimentos caseros cualquier persona que elabore o prepare productos alimenticios en un entorno ajeno a un establecimiento alimentario (como el hogar de la persona) para su venta a los consumidores.

P: ¿Qué tipos de alimentos caseros puedo producir?

R: Pan, pasteles, bollería, caramelos, galletas, mezclas para pan, tartas de frutas, mermeladas, jaleas, conservas, frutos secos, palomitas de maíz, bolas de palomitas de maíz, algodón de azúcar, hierbas secas, condimentos, cereales, mezclas de frutos secos, granolas, frutos secos recubiertos y sin recubrir y vinagre regular y vinagre aromatizado.

P: ¿Qué alimentos no podemos vender como alimentos caseros?

R: Conservas y salsas caseras, encurtidos, tartas/panes/pasteles hechos con ingredientes de conservas caseras, sidra de manzana, carnes o pollos secos o deshidratados (jerkies), mantequillas de manzana (fruta), mantequilla de calabaza u otras mantequillas de fruta. Además, no se pueden vender alimentos que contengan glaseado de queso crema, huevo crudo, natillas o merengue.

P: ¿Por qué algunos productos no se pueden vender como alimentos caseros?

R: No se permite la venta de algunos productos como alimentos caseros debido a los riesgos inherentes que pueden estar asociados a estos alimentos no permitidos, ya que no serán inspeccionados ni regulados por las autoridades sanitarias locales, estatales o federales. El proyecto de ley aprobado por la Legislatura de Nevada solo permitía ofrecer determinados alimentos enumerados.

P: ¿Necesito un permiso sanitario para vender alimentos caseros?

R: No, los establecimientos de alimentos caseros no necesitan un permiso sanitario, pero sí deben registrarse en los Servicios de Salud Ambiental (EHS) del Departamento de Salud Pública del Norte de Nevada (NNPH). Para vender en otros condados de Nevada, debe estar registrado en la Autoridad Sanitaria que tenga jurisdicción en esa zona.

- Servicios sanitarios y humanos de la ciudad de Carson
(775)-8872190
www.gethealthycarsoncity.org
- Distrito Sanitario del Sur de Nevada
(702) 759-0588
www.southernnevadahealthdistrict.org
- Todas las demás zonas rurales - Departamento de Salud y Servicios Humanos de Nevada
(775) 687-7550
http://health.nv.gov/BFHS_EHS.htm

P: ¿Existen límites de producción para mi negocio de alimentos caseros?

R: Existe un límite de 35.000 dólares al año en la cantidad de dinero que puede ganar un productor de alimentos caseros. La Legislatura de Nevada estableció el límite (SB 20677/2013).

P: ¿Puedo vender alimentos caseros por teléfono o Internet?

R: No, no está permitido vender alimentos caseros por teléfono ni por Internet.

P: ¿Puedo vender mis alimentos caseros a mayoristas, restaurantes, tiendas de comestibles, etc.?

R: No, los alimentos caseros deben venderse directamente del productor al consumidor. Los alimentos caseros no se inspeccionan ni se producen conforme a las normas industriales establecidas por el USDA o la FDA. El cumplimiento de las normas del sector garantiza el suministro de alimentos seguros para su venta y uso habituales en la industria alimentaria.

P: ¿Dónde puedo vender mis alimentos caseros?

R: Los alimentos caseros pueden venderse en casa, en puestos ambulantes (en su propia propiedad), en mercadillos, ferias de trueque, bazares religiosos, ventas de garaje o ferias de manualidades.

P: ¿Tengo que etiquetar mis alimentos caseros?

R: Sí, los alimentos caseros deben llevar etiquetas que indiquen:

1. La identidad común del producto alimenticio
2. La cantidad neta del producto
3. La lista de ingredientes que contiene el producto Los ingredientes deben figurar en orden descendente según su porcentaje en el total del producto alimenticio.
4. Una lista de los principales alérgenos contenidos en el producto alimenticio. Los principales nueve alérgenos que deben figurar en la lista si se encuentran en el producto alimenticio son: pescado de aleta, mariscos, huevos, productos lácteos, trigo, soja, frutos de cáscara, maníes y semillas de sésamo.
5. El nombre y los datos de contacto del fabricante.

Además de todos los requisitos principales de etiquetado, la etiqueta de los alimentos caseros debe incluir la siguiente declaración: “Elaborado en un establecimiento de alimentos caseros que no está sujeto a la inspección rutinaria del gobierno”.

P: ¿Cómo puedo presentar una denuncia contra un establecimiento de alimentos caseros?

R: Para presentar una queja contra un establecimiento de alimentos caseros, comuníquese con el EHS del NNPH al 775-328-2434, opción 8, o envíe un correo electrónico a foodsafety@NNPH.org.

P: ¿Puedo repartir muestras?

R: Los establecimientos de alimentos caseros pueden proporcionar muestras preenvasadas. Para repartir muestras de alimentos que no estén preenvasados, los establecimientos de alimentos caseros deben solicitar un permiso para repartir muestras del Departamento de Salud Pública del Norte de Nevada. Para obtener más información sobre estos permisos, comuníquese con Servicios de Salud Medioambiental (EHS) del Departamento de Salud Pública del Norte de Nevada llamando al 775-328-2434, opción 8, o enviando un correo electrónico a foodsafety@NNPH.org.

P: ¿Necesito obtener una licencia comercial?

R: Para determinar si necesita una licencia comercial para un establecimiento de alimentos caseros, comuníquese con la agencia de licencias comerciales correspondiente a su ubicación:

- Licencias comerciales del condado de Washoe: 775-328-3733
- Licencias comerciales de la ciudad de Reno: 775-334-2090
- Licencias comerciales de la ciudad de Sparks: 775-353-2360

P: ¿Tengo que cobrar el impuesto sobre las ventas?

R: Visite la página del [Departamento de Impuestos de Nevada](#) o llame al Departamento de Impuestos de Nevada al 866-962-3707 para obtener más información.

P: ¿Dónde puedo encontrar un ejemplar de la Ley de Alimentos Caseros?

R: [Legislatura del Estado de Nevada - Proyecto de ley 206 del Senado](#)
[Legislatura del Estado de Nevada - Estatutos Revisados de Nevada \(NRS\) Capítulo 446](#)

P: ¿Dónde puedo obtener más información sobre cómo poner en marcha un establecimiento de alimentos caseros?

R: Para obtener más información sobre los establecimientos de alimentos caseros:

- Comuníquese con el EHS de NNPH llamando al 775-328-2434, opción 8.
- Envíe un correo electrónico al equipo de seguridad alimentaria de EHS de NNPH a foodsafety@NNPH.org.
- Lea la [Hoja informativa sobre los establecimientos de alimentos caseros](#).
- Infórmese sobre otros permisos sanitarios para establecimientos alimentarios visitando la [Página web de seguridad alimentaria de NNPH EHS](#).